



LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
<b>Denominación de la UOC:</b> 74-40 RESERVA NATURAL ESTRICTA SAN ANTONIO
<b>Domicilio:</b> San Martin S/N, San Antonio, Misiones
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:sanantonio@apn.gob.ar">sanantonio@apn.gob.ar</a>
<b>Tel/Fax:</b> (03741) 493-143

<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACIÓN PRIVADA	<b>N° 74-40- 376-SCO20</b>	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Clase/causal del procedimiento:</b> De etapa única nacional		
<b>Modalidad:</b> sin modalidad.		

<b>N° de expediente:</b> EX-2020-29714343-APN-RNESA#APNAC	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Rubro:</b> INDUMENTARIA TEXTIL Y CONFECCIONES	
<b>Objeto:</b> ADQUISICION DE MOCHILAS TACTICA MILITAR VERDE CAMUFLADAS PARA EL PERSONAL BRIGADISTA DE INCENDIO Y GUARDAPARQUE DE LA RESERVA NATURAL ESTRICTA SAN ANTONIO.	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> -----	
<b>Opción a prórroga:</b> -----	

**COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:** Se informa que serán válidas únicamente las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen a través del portal denominado "COMPR.AR" (<https://comprar.gob.ar>).

**NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio web COMPR.AR ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) y se entenderán realizadas el día siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso

**RETIRO Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> denominado "COMPR.AR", por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	Hasta el día 19 mes de octubre del año 2020, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.
<b>Conforme Cronograma COMPR.AR</b>	



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD**

**PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas al pliego deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" ( <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> ), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	Hasta el día 19 del mes de octubre del año 2020, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.-

**PLAZO PARA COMUNICAR CIRCULARES**

Tipo de circular	Plazo y Horario
<u>Aclaratoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 19 del mes de octubre del año 2020.-
<u>Modificatoria:</u> El Organismo podrá emitir circulares modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas.	Hasta el día 19 del mes de octubre del año 2020.-

**PRESENTACION DE MUESTRAS**

Deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" ( <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> ), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	
--	--

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Deberán efectuarse en el portal "COMPR.AR" ( <a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a> ), por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme lo establecido en la Disposición Nº 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN	Hasta el día 20 del mes de octubre del año 2020 a las 11:00.-
Lugar/Dirección	Plazo y Horario



LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Las ofertas deberán ser cargadas electrónicamente en el portal "COMPR.AR" <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>	Día 15 de mayo del 2020 a las 12:00

**ESPECIFICACIONES:**

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	2.2.3	1307	28	<b><u>MOCHILAS:</u></b>  Mochila táctica militar verde camuflada (excluyente)  Capacidad 35 litros con doble división principal y uno/dos bolsillos frontales.  Material de fabricación Polyester 600 x 600  Cintas de polipropileno y hebillas de acetato  Parte delantera con sistema MOLLE compatible  Bolsillo interno para reservorio con capacidad de 2 litros  Cierres y costuras reforzadas  Con tres correas de compresión	UN	4



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

				lateral.  Con ajuste frontal en la parte del pecho y cintura  Manija superior para transporte reforzada		

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º. - OBJETO:**

ADQUISICION DE MOCHILAS TACTICA MILITAR VERDE CAMUFLADAS, PARA CUBRIR LOS TRABAJOS DE CAMPO DENTRO DE ESTA UNIDAD OPERATIVA. DEL PERSONAL BRIGADISTAS DE INCENDIO Y GUARDAPARQUES DE LA RESERVA NATURAL ESTRICTA SAN ANTONIO.

**ARTÍCULO 2º. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en la Calle Carlos Pellegrini Nº 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º. - VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar))

**ARTÍCULO 4º.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017**

Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1º, respecto del Presidente Y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD**

la contratación o acto que interese al declarante. Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de "Declaración Jurada de Intereses" deberá hacerse en el registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto. Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

**ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):**

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al **sitio de Internet de COMPR.AR**, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular y antecedentes penales.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

**b) Personas jurídicas**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

#### **c) Uniones transitorias de empresas**

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la **inscripción previa** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD**

Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO".

**ARTÍCULO 6º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:**

Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **No** se admitirán ofertas variantes ni parciales, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente.

**ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:**

Las mochilas deben contar con las garantías correspondientes no menor a UN (1) año y deberán contar con sus respectivas NORMAS DE PRODUCCION según las marcas del producto y las exigencias de las NORMA IRAM.

**ARTICULO 8º. - MARCAS DEL PRODUCTO:**

El producto deberá ser nuevo de marca reconocida en excelentes condiciones de uso y certificado con las NORMAS NACIONALES (NO EXCLUYENTES) deberá estar totalmente reforzada en sus costuras y excelencia en el material de TIPO Polyester 600 x 600, siendo esto algo excluyente en la presentación de la oferta, por lo tanto no se aceptaran los productos que no reúnan con las características solicitadas en las especificaciones técnicas, como también así el tipo de color (verde camuflado).

**ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal "COMPR.AR" ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico, **INCLUYENDO LOS GASTOS DE ENVIO DEL PRODUCTO, SIN ESTO SER CONSIDERADO COMO UN GASTO DE ENCOMIENDA PARA ESTA UNIDAD OPERATIVA.** A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.ARTICULO

**ARTÍCULO 10º.-MUESTRAS:**

Muestras: dentro de la oferta se presentara folletos y/o fotos de las mochilas ofertadas por el oferente, como especificaciones de las mismas, cantidad de bolsillos internos y externos y todo dato útil para el análisis de la pre adjudicación, verificando las características técnicas solicitadas, siendo analizadas por el comité de pre adjudicación.

**ARTÍCULO 11º.- ENTREGA DEL PRODUCTO:**

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de cotizar que el producto será entregado en la calle San Martin S/N de la Localidad de San Antonio, Provincia de Misiones, no ocasionando ningún gasto de encomiendas o fletes para la Reserva Natural Estricta San Antonio.



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

**ARTÍCULO 12º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:**

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos Nº 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber:

**1.- La propuesta económica:** deberá cotizarse el precio unitario y total de cada Renglón y el precio total de la contratación.

**La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.**

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

**2.-** Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.

**3.-** Cumplimiento Resolución General 4164/2017 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS: Deberá indicar Nº de C.U.I.T de la empresa, a los efectos de poder evaluar el Organismo la habilidad de la empresa para contratar con el Estado Nacional, en los términos del Artículo 28 inciso f) del Decreto Nº 1.023/2001 y la Resolución General 4164/2017 de la AFIP.

**4.-** Declaración jurada: de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

**5.-** Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO: la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo Nº 112 del Decreto Nº 1030/2016.

**6.-** Cumplimiento Decreto 202/2017: Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de las cláusulas particulares del presente Pliego. Cumplimiento Decreto 202/2017: Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8º de la Ley Nº 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº202/2017. En efecto, debe presentar una “**Declaración Jurada de Intereses**” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1º, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

**ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del portal “COMPR.AR” en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de ofertas correspondiente.





**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD**

**ARTÍCULO 14.- COMISIÓN EVALUADORA:**

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo. Asimismo, la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones. Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

**(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas**

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

**(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; inscripción vigente en el SIPRO; y, vigencia del Certificado Fiscal para Contratar.

**(c) Comparación de Precios.**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

**ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIÓN:**

El presente procedimiento se adjudicará en forma global, a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR

**ARTÍCULO 17.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:**

El envío de las mismas deberá ser realizado dentro de los 5 días hábiles una vez extienda la Orden de Compra. La Comisión de Recepción actuará conforme lo establecido en los Artículos 88 y 89 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 1030/2016, y en el Artículo 44 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición ONC Nº 63/2016.

**ARTÍCULO 18.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**

Una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, la factura deberá enviarse vía electrónica a la Reserva Natural Estricta San Antonio, [sanantonio@apn.gob.ar](mailto:sanantonio@apn.gob.ar).

**ARTÍCULO 19.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:**

Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallaran inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Contabilidad de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC  
DE ETAPA ÚNICA NACIONAL  
SIN MODALIDAD**

BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO COMAFI S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO COINAG S.A.

**ARTÍCULO 20.- JURISDICCIÓN:**

El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



<b>LICITACIÓN PRIVADA PROCESO Nº 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC</b> <b>DE ETAPA ÚNICA NACIONAL</b> <b>SIN MODALIDAD</b>
--

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante:

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la <b>Inexistencia de los mismos</b> , en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la <b>persona jurídica declarante</b> )	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información adicional




**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-67087798-2020- APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
 (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo  
 (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y Secretarías intervinientes.
Ser acreedor		Indicar motivo de deuda y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar motivo de acreencia y monto.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

**LICITACIÓN PRIVADA PROCESO N° 74/40-0307-LPR20 EXPEDIENTE-2020-67087798-APN-RNESA#APNAC**  
**DE ETAPA ÚNICA NACIONAL**  
**SIN MODALIDAD**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN MOCHILAS TÁCTICA MILITAR PARA GPQUE Y BRIGADISTAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.